Ciudad y fecha:	BOGOTÁ 01/04/2026
Unidad:	DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: X Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	Contrato Nro. 106-2-10027-26
Constancia de recibido No.	01
Contratista:	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT del contratista:	860.002.400-2
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra: adición orden de compra	TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS ($38.566.300,00) moneda legal colombiana, excluido IVA.
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 24 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra, a partir de la suscripción de la aceptación de oferta. NOTA: La compañía acepta que las tasas y las condiciones de cobertura otorgadas se sostendrán durante toda la vigencia técnica de la póliza, se aplicarán para las inclusiones que sea necesario efectuar y para las prórrogas de las pólizas, si la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional las requiere.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	De conformidad con la Resolución No. 4170 del 05 de octubre de 2016, mediante la cual el Ministerio de Transporte reglamentó el procedimiento para la expedición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), las compañías de seguros autorizadas deberán expedir las pólizas a través de certificados digitales. En consecuencia, la entrega de los SOAT se realizará en formato digital, mediante envío al correo institucional dinco.grulo-mov@policia.gov.co, correspondiente al responsable de movilidad de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional. La Dirección de Incorporación se encuentra ubicada en la Transversal 33 No. 47A-35 Sur,

	barrio Fátima. Las pólizas deberán remitirse acompañadas del estado de cuenta, el certificado de aportes parafiscales y los demás documentos requeridos por la Entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente QUEVIN ANDRES ATUESTA MAMIAN Responsable Estadística y Control Vehicular DINCO.
Fecha de entrega certificada:	28/02/2026 al 31/03/2026
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026 DINCO.	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DINCO	10	ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL	$ 473.000,00	$ 473.000,00	$ 0,00	$ 473.000,00

Acta de recepción de bienes	N/A

No factura	Fecha factura	Valor factura	Nota de crédito o debito	Valor neto
70SO280947	27/03/2026	$ 473.000,00	$ 0,00	$ 473.000,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 473.000,00	$ 0,00	$ 473.000,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El contratista realizó la entrega de la POLIZA requerida, en virtud del vehículo el cual la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional pudo evidenciar su vencimiento de forma oportuna, dando lugar a la renovación de la póliza del vehículo sin afectar el servicio de policía, recibiendo la pólizasegún las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato, avalando el pago de la factura electrónica.

Se realiza la distribución de acuerdo a la asignación del parque automotor, entregando el SOAT físico a la oficina de Estadística y Control vehicular del Grupo de Movilidad de la Dirección de Incorporación, con el fin de ser anexada a la carpeta del automotor.

Para el mes de marzo se solicitó 01 póliza, la cual LA PREVISORA S.A realizó el cargue en la facturación electrónica en la página siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a la Circular Externa 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la misma manera la póliza que fue emitida por LA PREVISORA SEGUROS, da un valor total de $ 473.000,00

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	El contratista deberá entregar cuarenta y ocho (48) pólizas SOAT, con base a la información establecida en las especificaciones técnicas.	SI	Hasta el momento el contratista viene cumpliendo con la expedición de 02 pólizas.
2	El contratista deberá acogerse a lo establecido en la a Ley 2161 del 26 de noviembre de 2021, el Congreso de la República de Colombia estableció nuevas medidas para "promover la adquisición, renovación y no evasión del seguro obligatorio de accidentes de tránsito", Ley 33 de 1986, reglamentada en lo pertinente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante Decreto 2544 de 1987. Estas normas fueron modificadas por el Decreto 663 de 1993, actualmente vigente, que junto con el Decreto 056 de enero 14 de 2015 regula integralmente este seguro. Este seguro debe ser entregado en físico con las condiciones técnicas de seguridad estipuladas de acuerdo a la norma y estar inscritos en el RUNT, normas por las cuales se reglamenta el SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT.	SI	Los seguros entregados a la fecha cumplen con lo estipulado en las condiciones técnicas del contrato.
3	Coberturas de la póliza SOAT • Gastos médicos o servicios médico-quirúrgicos: Suministro de medicamentos o tratamientos, gastos originados por hospitalización y alimentación por días de permanencia en el centro médico, materiales médico-quirúrgicos, intervenciones quirúrgicas, prótesis, servicios de laboratorio, rehabilitación, entre otros. • Indemnización por incapacidad permanente: Esta indemnización es reconocida cuando mediante diversos tratamientos médicos o rehabilitación, alguna parte del cuerpo pierda su función de forma completa o parcial y esto imposibilite trabajar. • Indemnización por muerte de la víctima: Esta indemnización ocurre cuando durante un accidente de tránsito fallece el conductor, ocupante, pasajero o transeúnte, siempre y cuando el accidente haya ocurrido dentro del año siguiente a la fecha de contratación de la póliza. Podrá reconocer hasta 750 salarios mínimos legales vigentes. • Indemnización por gastos funerarios: La indemnización por gastos funerarios, en caso de ejecutarse, solo cubrirá gastos de entierro y servicios funerarios de los fallecidos. La aseguradora no reembolsará auxilios cubiertos por otro tipo de planes funerarios. La cobertura máxima es de 750 salarios mínimos legales vigentes. • Gastos de transporte: Cubre el gasto generado por el traslado de heridos y lesionados producto de un accidente de tránsito. Cuenta con una cobertura máxima de 10 salarios mínimos legales vigentes.	SI	Las pólizas entregadas hasta el momento cumplen con la cobertura, gastos médicos y demás indemnizaciones y coberturas exigidas.
4	El contratista se compromete a REMITIR LAS POLIZAS SOAT de manera virtual, al correo dinco.grulo-mov@policia.gov.co	SI	Las pólizas SOAT se han remitido de forma virtual.
5	Los seguros obligatorios para accidentes de tránsito SOAT, serán enviados junto con el reporte de emisión y certificación de originalidad y su inscripción en el RUNT, al correo dinco.grulo-mov@policia.gov.co teniendo en cuenta que en la resolución 04170 del 5 de octubre del 2016 el Ministerio de Transporte reglamentó el procedimiento que deben adelantar las compañías de seguros autorizadas en el país para la expedición de la póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT, para que sean certificados digitales.	Si	Los seguros entregados a la fecha han sido enviados al correo previamente descrito en la oferta.
6	Cumplir con las coberturas, condiciones, términos, pagos, gastos e indemnizaciones definidos en la normativa aplicable al ramo del SOAT.	SI	Los seguros entregados garantizando el acceso oportuno a los servicios de salud y las respectivas indemnizaciones.
7	Brindar en caso de ser requerido una asesoría acerca del manejo de Pólizas SOAT.	N/A	Hasta el momento no ha sido necesario asesoría acerca del manejo de Pólizas SOAT
8	Los SOAT tendrán validez hasta el cumplimiento de su vigencia, no tendrán cambios en su cobertura (365 días).	SI	Las pólizas SOAT expedidas a la fecha cumplen con las características requeridas, en lo que se debe a fecha de vencimiento.

<table>
<tr>
<td>9</td>
<td>Para este proceso estos serán los montos según lo establecido por la superintendencia Financiera de Colombia. Monto y Tipo de Cobertura por cada Victima de Accidente de Tránsito.
<table>
<tr><th colspan="2">Año</th><th>Salario Mínimo Diario por año</th><th>Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios</th><th>Incapacidad Permanente</th><th>Muerte de la víctima y Gastos Funerarios</th><th>Gastos de transporte y movilización de las víctimas</th></tr>
<tr><td colspan="2">Salario Mínimo Diario por año/ UVT por año*</td><td>Hasta 701.68 o 263,13 UVT</td><td>Hasta 180 SMDLV</td><td>Equivalente a 750 SMDLV</td><td>Equivalente a 8.77 UVT</td></tr>
<tr><td>2026</td><td>SMDLV: 58.363 UVT: 52374</td><td>40.952.149,84 o 13.781.170,62</td><td>10.505.340</td><td>43.772.250</td><td>459.320</td></tr>
</table>
Nota: S.M.D.L.V. = Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes al momento del accidente. Los amparos son para cada lesionado sin importar su número, con excepción de lo previsto para gastos de transporte que se reconocerá en atención a la capacidad del medio de transporte para movilizar en las debidas condiciones a los lesionados.</td>
<td>SI</td>
<td>Las pólizas SOAT expedidas a la fecha cumplen lo establecido por la superintendencia Financiera de Colombia, previa verificación de cada póliza expedida.</td>
</tr>
<tr>
<td>10</td>
<td>El contratista deberá cumplir lo establecido en Ley 45 de 1990 "Por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones", circular externa 052 de 2002 de la Superintendencia Financiera de Colombia, y demás normas concordantes, en aras que el contratista expida en forma directa los seguros obligatorios SOAT, garantizando en esta forma el registro y trámites conducentes a la publicación respectiva en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.</td>
<td>SI</td>
<td>Las pólizas SOAT entregadas cumplen con los parámetros legales y técnicos exigidos, asegurando el amparo requerido y la adecuada atención de las víctimas conforme a la regulación vigente.</td>
</tr>
<tr>
<td>11</td>
<td>El supervisor del contrato en coordinación con el contratista, adelantará las acciones a que haya lugar en caso de que un vehículo o motocicleta contemplado para la renovación de la póliza SOAT, se encuentre en estado de siniestro o propuesto para baja, la modificación en valor y cantidades del contrato a fin de excluir los SOAT que presenten dicha situación.</td>
<td>N/A</td>
<td>Hasta el momento no tenemos ningún vehículo que se encuentre en estado de siniestro o propuesto para baja.</td>
</tr>
</table>

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No___	Observaciones y Evidencias
1	Dar cumplimiento a la política del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de las instalaciones policiales e involucre el alcance de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y seguridad ciudadana, prevención, Logística y abastecimiento, Administración de recursos financieros, Direccionamiento del talento humano, Direccionamiento estratégico, Direccionamiento del SGI, mejora continua e innovación, Direccionamiento Tecnológico, integridad policial, Comunicación pública, Control interno, Actuación jurídica y Gestión Documental y relaciones internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la selección e incorporación. NOTA: El contratista deberá presentar en sus propuestas las condiciones de ámbito técnicas exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental. Las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente objeto contractual, deberán ser allegadas al supervisor del contrato.	N/A	No se han realice actividades dentro de las instalaciones policiales, no obstante, al momento de la presentación de la oferta los adjuntaron.
2	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación dl servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	Desde la etapa de presentación de la propuesta, el contratista cumplió con la entrega de las condiciones técnicas

	NOTA: El contratista deberá presentar en sus propuestas las condiciones de ámbito técnicas exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental. Las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente objeto contractual, deberán ser allegadas al supervisor del contrato.		requeridas, debidamente suscritas por su representante lega
3	Requerimiento para supervisores de contratos El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de convivencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión. NOTA: Informe de supervisión.	SI	Se ha verifica en las visitas al taller, mediante las cuales se ha podido constatar en campo la aplicación de los lineamientos ambientales establecidos
4	Otros requisitos: El contratista deberá eliminar el uso de bolsas plásticas en la estrega de resultados, como acción contundente para el manejo de los residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución 2184 del 16/12/2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016. Sobre racional de bolsas plásticas y se adoptas otras disposiciones" articulo 2,3,4 y5, aplica para todo el territorio nacional. NOTA: Estos requisitos deben ser cumplidos durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencié la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros.	SI	El contratista no utiliza bolsa de plástico en la entrega de cualquier resultado de los automotores.

SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ETAPA CONTRACTUAL

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si No	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.	SI	El contratista cumple con las obligaciones del SG-SST exigidas contractualmente, evidenciando una adecuada gestión de los riesgos laborales y el acatamiento de la normativa vigente aplicable.
2	Participar en las actividades que la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.	N/A	no se han desarrollado estas clases de actividades en la Dirección de Incorporación
3	Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.	SI	Se verifica en las continuas visitas al área de trabajo.
4	Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.	N/A	Hatas el momento no se han desarrollado actividades
5	Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.	N/A	Hata el momento no han ocurrido incidentes
6	Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.	N/A	Hasta el momento no se han realizado exámenes médicos
7	Diligenciar los formatos del SGSST de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.	SI	El contratista lo certifico Junto con la presentación de la oferta
8	Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones		

	como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada. Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente: 1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III 2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III. 3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V. La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.	SI	La documentación la aportaron junto con la factura.

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión No. **GS-2026-** 003568 **-DINCO** correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Subintendente **QUEVIN ANDRES ATUESTA MAMIAN**
Responsable Estadística y Control Vehicular DINCO
Supervisor contrato No. 106-2-10027-26

PREVISORA SEGUROS

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO: 70SO 280947

La Previsora S.A. Compañía de Seguros
Nit: 860.002.400-2
Calle 57 No 9-07 Bogotá
Fecha de emisión: 27/03/2026
Hora de emisión: 12:07:56-05:00
Fecha de vencimiento: 25/06/2026
Fecha de Validacion: 27/03/2026
Hora de Validacion: 15:33:08

IFactura Transfiriendo
Proveedor Tecnológico Autorizado DIAN | Nit: 900.032.159-4

SUCURSAL DE EMISIÓN:

ESTATAL

CLIENTE:

DIRECCION DE INCORPORACION DINCO

IDENTIFICACIÓN:

901806943

DIRECCIÓN:

TV 33 47 A 35 SUR

CIUDAD:

Bogotá, D.C.

TELÉFONO:

3202872594

TIPO DE MONEDA:

COP

VALOR DE LA TRM:

TOMADOR:

DIRECCION DE INCORPORACION DINCO

IDENTIFICACIÓN TOMADOR:

901806943

FORMA DE PAGO:

Credito

MEDIO DE PAGO:

Efectivo

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA No. 18764098156127 DEL 4/09/2025 AUTORIZA DEL No.254001 A 335360
VIGENCIA HASTA 4/09/2027

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN No. 000200 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - RESPONSABLES DE IVA - AGENTES RETENEDORES DE IVA - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511 Y 6512 - SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES

LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA 1625 DE 2016

No	COD	DESCRIPCIÓN	UND	%IVA	CANT	VALOR
1		08 Póliza N° 7008004353605000	IP	0	1.00	$ 292,700.00
2		08 Contribuciones Póliza N° 7008004353605000	IP	0	1.00	$ 152,200.00
3		08 RUNT Póliza N° 7008004353605000	IP	0	1.00	$ 2,400.00

Total 3

SUBTOTAL $	447,300.00
DESCUENTOS $	0.00
IVA (0%) $	0.00
IMPUESTO AL CONSUMO (0%)) $	0.00
TOTAL	**$ 447,300.00**

SON: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE

DETALLE DE IMPUESTOS

Base gravable IVA $ 0,00	Base no gravada IVA $ 447,300.00
Base gravable impoconsumo $ 0.00	Base no gravada impoconsumo $ 447,300.00

No de Poliza: 7008004353605000
No de endoso: 00
Ramo: Seguro Obligatorio
Sucursal:
Tipo de negocio: Previsora 100%

OBSERVACIONES:

CUFE: 6ad5e842725299685c5e24644c67c589a19b70d0d0cce88de72ac1c9fae107215e3f01b091e714aa660b7a138b9bddf8

La presente factura cambiaria de venta se asimila para todos sus efectos a la letra de cambio, segun articulo 774 del código del comercio

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764098156127

(415)7707212489984(8020) 001876409815612 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 6 0 0 0 2 4 0 0	2				

11. Razón social
LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS

12. Dirección seccional
Operativa de Grandes Contribuyentes — Cód. 3 1

24. Dirección
CL 57 9 07

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-09-04 / 10:06:36 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres GALAN OTALORA BENJAMIN
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 80425713 1004. DV 9
1005. Cod. Representación Representante Legal Suplente
1006. Organización LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS

997. Fecha formalización 2025-09-04/10:06:36

ANULADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764098156127

(415)7707212489984(8020) 001876409815612 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
860002400	2				

11. Razón social

LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	SUCURSAL ESTATAL CL 57 9 07	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	70SO	254,001	335,360	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

MUESTRA

Carrera 16 No. 97 – 46 Piso 8 Bogotá D.C. | Sucursales: Cali, Medellín y Barranquilla.
+60 1623 0199 bdo@bdo.com.co www.bdo.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

NIT: 860.002.400 - 2

C E R T I F I C A:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Administración de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría.

2. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

3. Que, la emisión del dictamen de la revisoría fiscal con respecto a los estados financieros de la Compañía para la vigencia fiscal 2026, se concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2027.

4. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la compañía LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el periodo de 6 meses comprendido entre el 01 de septiembre de 2025 y 28 de febrero de 2026 y a los sistemas de salud del mes durante el periodo de 6 meses comprendido entre el 01 de octubre de 2025 y el 31 de marzo de 2026.

Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, la información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la compañía.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la administración de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, a los cuatro días (04) del mes de marzo de 2026, con destino a quien interese.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL RAMÍREZ VARGAS
Revisor Fiscal
TP No. 151419-T
Miembro de
BDO Audit S.A.S. BIC

BDO Colombia S.A.S., B.C., BDO Outsourcing S.A.S., B.C., BDO Advisory S.A.S., B.C., BDO Shared Services Colombia S.A.S., B.C. son sociedades por acciones simplificadas colombianas y forman parte de la red internacional BDO de firmas miembro independientes asociadas. Todos los derechos están reservados. Marca de BDO a nivel mundial otorgada a compañías independientes asociadas.

CO11.3624.05 CO21.5627.00 CO22.6693

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860002400-2	LA PREVISORA S A COMPANIA DE SEGUROS	CL 57 9 07	3485757	novedades.nomina@previsora.gov.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	A – Más de 200 cot		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 776 / UPC: 3
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2026-03	2026-02	E	26/02/2026	57357677	$1,545,708,300

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
CCFC33	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE	901543761-5	80.100	0		0		0	0	0	0	80.100	1
CCFC55	EPS-S Cajacopi	901543211-6	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	15.350.400	0		0		0	0	0	0	15.350.400	19
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	25.180.100	0		0		0	0	0	0	25.180.100	80
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	88.456.300	0		0		0	0	0	0	88.456.300	190
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	55.827.500	184.500		0		0	0	0	0	56.012.000	123
EPS010	EPS Sura	800088702-2	60.655.700	180.800		0		0	0	0	0	60.836.500	135
EPS012	Comfenalco Valle EPS	890303093-5	2.079.400	0		0		0	0	0	0	2.079.400	10
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	35.395.000	0		0		0	0	0	0	35.395.000	106
EPS018	Serv. Occ. Salud - EPS	805001157-2	2.610.000	0		0		0	0	0	0	2.610.000	10
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	18.443.600	99.000		0		0	0	0	0	18.542.600	70
EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	900604350-9	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	829.800	0		0		0	0	0	0	829.800	6
EPS042	EPS COOSALUD	900226715-3	1.013.800	0		0		0	0	0	0	1.013.800	4
EPS046	SALUD MIA EPS	900914254-1	171.700	0		0		0	0	0	0	171.700	1
EPS048	EPS-S Mutual Ser	806008394-7	676.200	0		0		0	0	0	0	676.200	3
EPSC25	Capresoca EPS	891856000-7	151.700	0		0		0	0	0	0	151.700	1
EPSIC3	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA "A.I.C"	817001773-3	80.100	0		0		0	0	0	0	80.100	1
ESSC07	EPS-S Mutual Ser	806008394-7	215.800	0		0		0	0	0	0	215.800	2
ESSC18	EPS-S Emssanar	901021565-8	495.700	0		0		0	0	0	0	495.700	5
ESSC24	EPS-S Coosalud	900226715-3	240.300	0		0		0	0	0	0	240.300	3
ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	900935126-7	521.900	0		0		0	0	0	0	521.900	5
MIN001	Fondo Sol y Gar Min Salud	901037916-1	299.000	0		0		0	0	0	0	299.000	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	94.835.200	0	0	1.438.000	1.438.000	0	0		97.711.200	91
230301	Porvenir	800224808-8	152.289.000	0	0	1.644.600	1.769.900	0	0		155.703.500	168
230901	Skandia Pensiones Obligatorias	800253055-2	14.494.100	0	0	316.400	316.400	0	0		15.126.900	9
231001	Colfondos	800227940-6	35.169.400	0	0	507.000	507.000	0	0		36.183.400	36
25-14	Colpensiones	900336004-7	584.977.200	0	0	10.193.900	11.383.400	0	0		606.554.500	462

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860002400-2	LA PREVISORA S A COMPANIA DE SEGUROS	CL 57 9 07	3485757	novedades.nomina@previsora.gov.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	A -- Más de 200 cot		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					776	3
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-02	E	26/02/2026	57357677	$1.545.708.300	

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización	Incapacidades		Aportes Otros	Valor Neto	Días	Valor Mora	Subtotal	No. Radicado	Valor Saldo a	Fondo	Total a Pagar	No. Afiliados
			Obligatoria	No. Autorización	Valor	Sistemas	Cotización	Mora	Cotización	Cotización	Saldo a Favor	Favor	Solidaridad		
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	31.040.700				31.040.700	0	0	31.040.700			310.407	31.040.700	776

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF04	Comfama	890900841-9	11.007.700	0	0	11.007.700	44
CCF08	Comfenalco Cartagena	890480023-7	3.691.900	0	0	3.691.900	14
CCF10	Comfaboy	891800213-8	4.274.700	0	0	4.274.700	12
CCF11	Comp Fliar Caldas	890806490-5	2.870.100	0	0	2.870.100	12
CCF13	Comfaca	891190047-2	1.534.900	0	0	1.534.900	9
CCF14	Comfacauca	891500182-0	2.388.300	0	0	2.388.300	10
CCF16	Comfacor	891080005-1	2.115.400	0	0	2.115.400	11
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	160.530.700	0	0	160.530.700	473
CCF29	Caja Fliar Choco	891600091-8	1.005.000	0	0	1.005.000	5
CCF30	Caja Fliar La Guajira	892115006-5	1.726.400	0	0	1.726.400	9
CCF32	Comfamiliar Huila	891180008-2	2.470.800	0	0	2.470.800	11
CCF34	Cofrem	892000146-3	2.094.400	0	0	2.094.400	10
CCF35	Caja Fliar Nariño	891280008-1	2.851.400	0	0	2.851.400	13
CCF37	Comfanorte	890500516-3	2.796.000	0	0	2.796.000	13
CCF39	Cajasan	890200106-1	3.922.400	0	0	3.922.400	15
CCF41	Caja Fliar Sucre	892200015-5	1.169.800	0	0	1.169.800	5
CCF43	Comfenalco Quindio	890000381-0	3.419.200	0	0	3.419.200	13
CCF44	Comfamiliar Risaralda	891480000-1	3.331.000	0	0	3.331.000	12
CCF50	Comfenalco	890700148-4	2.823.600	0	0	2.823.600	12
CCF56	Comfenalco Valle	890303093-5	1.023.000	0	0	1.023.000	6
CCF57	Comfamiliar Andi	890303208-5	10.792.900	0	0	10.792.900	40
CCF63	Comfamiliar Putumayo	891200337-8	986.900	0	0	986.900	6
CCF67	Comfiar - Arauca	800219488-4	1.485.900	0	0	1.485.900	6
CCF69	Comfacasanare	844003392-8	1.771.800	0	0	1.771.800	5

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860002400-2	LA PREVISORA S A COMPANIA DE SEGUROS	CL 57 9 07	3485757	novedades.nomina@previsora.gov.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	A – Más de 200 cot		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					776	3
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-02	E	26/02/2026	57357677	$1,545,708,300	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
24,651,000	0	0	24,651,000	54
ICBF				
36,976,700	0	0	36,976,700	54
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	23	309,676,200	309,676,200
Pensión	5	911,279,500	911,279,500
Riesgos Laborales	1	31,040,700	31,040,700
CCF	24	232,084,200	232,084,200
ESAP	0	0	0
ICBF	1	36,976,700	36,976,700
MEN	0	0	0
SENA	1	24,651,000	24,651,000
TOTALES	55	1,545,708,300	1,545,708,300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0C03AE6EF169E369

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80124259 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 151419-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80124259

RAMIREZ VARGAS
APELLIDOS

VICTOR MANUEL
NOMBRES

Victor M. Ramirez V.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-AGO-1981
GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | O+ G.S RH | M SEXO

05-NOV-1999 SANTAFE DE BOGOTA DC
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1500115-57082593-M-0080124259-20000715 1108200187A 01 088723191

NO SIRVE COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



151419-T

VICTOR MANUEL
RAMIREZ VARGAS
C.C. 80124259
RESOLUCION INSCRIPCION 204 FECHA 01/07/2010
UNIVERSIDAD JAVERIANA

PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 161911

Ante Cristo Notaría Primera
Notaría Suplente Veces
Es fiel copia del documento
05 JUL 2019
Este documento
El cotejo se efectuó
Se fue presentado para
Autenticación

NO SIRVE COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

FIRMA DEL TITULAR

76379

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141239402988

(415)7707212489984(8020) 000014123940298 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 0 2 4 0 0	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 57 9 07

42. Correo electrónico tributaria@previsora.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 2 3 1	6 0 1 3 4 8 7 5 5 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 5 1 1	1 9 5 4 0 8 0 6	6 5 1 2	1 9 5 4 0 8 0 6				2 8

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 8 9 13 14 15 33 41 42 48 52 55 59 60 61

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 08- Retención timbre nacional
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 13- Gran contribuyente
- 14- Informante de exogena
- 15- Autorretenedor
- 33- Impuesto nacional al consumo
- 41- Declaración anual de activos en el exte
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales
- 59 - Autorretención especial renta
- 60 - Autorretención concep rendi Finan vig
- 61 - Autorretención concep comisiones vig

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROJAS DURAN LUZ STELLA

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

DOCUMENTO GENERADO CON EL RUT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:07/11/2025

CONTRIBUYENTE N.I.T. 860002400 LA PREVISORA S A COMPANIA DE SEGUROS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 57 9 07 Teléfonos: 3485757

Dirección electrónica: tributaria@previsora.gov.co Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 02/02/2002

Matrícula Mercantil:00015365 Fecha inicio de Actividades: 02/02/2002 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 5

Actividad 1: 6511 - Seguros generales

Actividad 2: 6512 - Seguros de vida

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
12/10/1989	388030	SUCURSAL ESTATAL DE LA PREVISORA	CL 57 8B 05	3485630
09/12/2009	839839	SUCURSAL CENTRO EMPRESARIAL	CL 93 15 40	6214232
06/08/1954	15365	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE	CL 57 9 07	3485757
26/06/1998	877735	SUCURSAL CENTRO DE SERVICIOS	CL 57 9 07	3485757
18/11/2022	03608718	SUCURSAL VIRTUAL DE LA PREVISORA	CL 57 9 07	3485757

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:07/11/2025

CONTRIBUYENTE N.I.T. 860002400 LA PREVISORA S A COMPANIA DE SEGUROS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
20/12/2022	C.C.	1033742863	NELSON ALEJANDRO PARDO CLAVIJO	REVISOR FISCAL SUPLENTE
28/07/2022	C.C.	63511668	LEYDY VIVIANA MOJICA PEÑA	REPRESENTANTE LEGAL
05/08/2022	C.C.	80124259	VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS	REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa LA PREVISORA SA CIA DE SEGUROS identificado(a) con NIT 8600024002 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 040212854 desde el 25 de Mayo de 1999, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 2 de Marzo de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota